



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : VERBAL.
Radicado : 2019-00366-00
Demandante : CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA -C-B-V-F.
Demandado : ITURRI S.A. S.A.

Al despacho del señor Juez para resolver.
Bucaramanga Sder., 17 de marzo de 2020.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga Sder., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020).

Subsanada la demanda, este Despacho judicial observa que la misma cumple con los requisitos formales, razón por la cual este juzgado dispone admitirla, y es competente para conocer de ella.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda **VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO** instaurada por **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE FLORIDABLANCA -C-B-V-F**, contra **ITURRI S.A.**, y el señor **EFRAIN CAMILO BACCA**.

SEGUNDO NOTIFIQUESE a la parte demandada el presente proveído en la forma indicada en los artículos 291 y 292 del C.G.P.

TERCERO: CORRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días, conforme al artículo 369 del C.G.P., para su pronunciamiento, para lo cual hágase entrega de una fotocopia de la demanda junto con los anexos.

CUARTO: Archívese por secretaría copia de la demanda.

NOTIFIQUESE.

JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 18 DE MARZO DE 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 42

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO